



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 544

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 498, PRESENTADA POR DOÑA ILEANA ESPRANZA SANCHEZ GRIMALDO, IDENTIFICADA CON DNI N° 21868485, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2961 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: PERFECTA E. ADVINCULA DE SANCHEZ Y ESPOSO A FAVOR DE: MANUEL SANCHEZ ADVINCULA Y OTRA, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, DANIEL ABREGU DEL RIO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 7111 AL 7113, EL TOMO II DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ILEANA ESPRANZA SANCHEZ GRIMALDO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21868485, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:32:43-0500





ARTURO TOLMOS ALVARO

*Primer
y
10*



NÚMERO 2,961 EN LA CIUDAD DE CHICLAYA AL-
 PERFECTA E. ADVINCULA DE SÁNCHEZ SANTA CRUZ, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE
 Y ESPOSO DON MANUEL SÁNCHEZ SANTA CRUZ, OCUBRE DE 1986, ANIE MI
 ABOGADO EN LA CIUDAD DE CHICLAYA, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA
 DANIEL AÑEÓS DEL RÍO, CON
 MANUEL SÁNCHEZ ADVINCULA Y OPIA LIBRETAS NÚMEROS: MILITARI
 COMPRAVENTA NÚMERO: 378356, ELECTORAL 21796663
 Y TRIBUTARIA: 6360416, SUFRAGANTE, ADMINISTRADOR DE LA
 NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALVARO, DESIGNADO POR EL COLE-
 GIO DE NOTARIOS DE ICA; SE PRESENTAN: DOÑA PERFECTA ESPERANZA
 ADVINCULA PACHAS DE SANCHEZ, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR,
 CASADA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21835833 Y TRIBUTARIA
 7694407; SU ESPOSO DON MANUEL SANCHEZ SANTA CRUZ, EMPLEADO JU-
 BILADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21835645 Y TRIBUTARIA
 7326327; DON MANUEL SANCHEZ ADVINCULA, EBANISTA, CASADO, CON
 LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21782712 Y TRIBUTARIA 0251668 Y SU
 ESPOSA DOÑA JUANA GRIMALDO AQUILIB, EMPLEADA, CON LI-
 BRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21782711 Y TRIBUTARIA 2263764; TODOS
 PEÑUÑANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SU
 PROPIO DERECHO; HÁBILES PARA CONTRATAR, INFELICENTES EN EL IDIO-
 MA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ CO-
 MO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38
 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN, PARA QUE SU CONENI-
 DO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO
 EL NÚMERO 2,791 AÑEÓS A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LI-
 TERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: SEÑYASE EX-
 TENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVEN-
 TA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENEDORES DOÑA PERFECTA
 ESPERANZA ADVINCULA PACHAS Y ESPOSO MANUEL SANCHEZ SANTA CRUZ;
 Y DE LA PARTE COMO COMPRADOR, DON MANUEL SANCHEZ ADVINCULA Y
 JUANA DOMINICA GRIMALDO AQUILIB, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
 SIGUIENTES: PRIBERO. - Los VENEDORES SON PROPIETARIOS
 DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE ROSARIO Y PITO-

LONGACIÓN DE LA CALLE MARISCAL CASTILLA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TRES CIENTOS SETENTIOCHO METROS CUADRADOS (378 METROS CUADRADOS), ENCERRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES:— POR EL NORTE, CON 11 METROS 60 CENTÍMETROS LINEALES, LA CALLE ROSARIO; POR EL SUR, CON 16 METROS 30 CENTÍMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE ROSA ADVINCULA; POR EL ESTE, CON 25.00 METROS LINEALES, PROPIEDAD DE SANTIAGO SEGURA; Y POR EL OESTE, EN 2 TRAMOS, QUE PARTIENDO DE SUR A NORTE, EL PRIMERO MIDE 21 METROS 50 CENTÍMETROS LINEALES Y EL SEGUNDO FORMADO OCHOAVO CON 5 METROS LINEALES, LA CALLE MARISCAL CASTILLA, EN ÉSTE ÚLTIMO TRAMO CON LA ESQUINA QUE FORMA CON CALLE ROSARIO.— LO ADQUIRIÓ A MÉRITO DE LA RATIFICACIÓN DE ANTICIPO DE HERENCIA, OTORGADA CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 1981, POR ~~DOÑA~~ CARMEN PACHAS YATACO VIUDA DE ADVINCULA Y POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE CHINCHA DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO.— S.E.G.U.N.D.O.— POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES, UNA SECCIÓN DEL INMUEBLE DETALLADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO TREINTISIETE METROS SETENTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (137 METROS 72 DECÍMETROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES:— POR EL FRENTE (OESTE), LA CALLE MARISCAL CASTILLA, CON 9 METROS 50 CENTÍMETROS LINEALES; POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR), PROPIEDAD QUE QUEDA DE LOS VENEDORES, CON 14 METROS 70 CENTÍMETROS LINEALES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE), PROPIEDAD QUE QUEDA DE LOS VENEDORES, CON 15 METROS 50 CENTÍMETROS LINEALES; POR EL RESPALDO (ESTE), PROPIEDAD DE SANTIAGO SEGURA, CON 8 METROS 74 CENTÍMETROS LINEALES.— SOBRE ESTE INMUEBLE EXISTE UNA CONSTRUCCIÓN PARA CASA-HABITACIÓN, CON INSTALACIÓN DE LUZ, AGUA Y DESAGÜE, CUYA DISTRIBUCIÓN ES LA SIGUIENTE: SALA-COMEDOR, PASAJE, TALLER, COCINA, TRES DORMITORIOS Y BAÑO.— T.E.R.C.E.R.O.— EL PRECIO



- 7,112 -

DE VENTA ES DE VEINTIUN MIL INTIS (1/. 21,000.00), QUE LOS VEN
DEDORES DECLARAN RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN BILLETES
CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.- CUARTO
EN LA VENTA SE COMPRENDEN TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES,
USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO LE SEA ANEXO O ACESO-
RID, SIN RESERVA NI EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO SE EN-
QUENTRA AFECTO A NINGÓN QUIVAMEN, ACIO, CONTRATO, MEDIDA JUDI-
CIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHOS DE LIBRE DISPO-
SICIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO, OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SA-
NEAMIENTO CONFORME A LEY.- QUINTO.- Como consecuencia de
LA PRESENTE VENTA QUEDA DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, DOS
INMUEBLES: 1) CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO CINCUEN-
TIUN METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (151, METROS 25
DECIMETROS CUADRADOS) CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON
LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, LA CALLE ROSARIO CON 11 METROS
60 CENTÍMETROS LINEALES; POR EL SUR, PROPIEDAD QUE SE VENDE A
MANUEL SÁNCHEZ ADVÍNCULA, CON 15 METROS 50 CENTÍMETROS LINEA-
LES; POR EL ESTE, PROPIEDAD DE SANTIAGO SEGURA, CON 9 METROS
21 CENTÍMETROS LINEALES; Y POR EL OESTE, UNA LÍNEA EN DOS TRA-
MOS, LA PRIMERA DE SUR A NORTE CON 5 METROS 90 CENTÍMETROS LI-
NEALES Y LA SEGUNDA UN OCHAVO DE 5.00 METROS LINEALES, LA PRO-
LONGACIÓN MARISCAL CASTILLA.- 2) CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL
DE OCHENTINUEVE METROS CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS (89 ME-
TROS 03 DECÍMETROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERI-
MÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (OESTE), CON 6 ME-
TROS 10 CENTÍMETROS LINEALES, LA CALLE MARISCAL CASTILLA; POR
LA DERECHA ENTRANDO (SUR), CON 16 METROS 30 CENTÍMETROS LINEA-
LES, PROPIEDAD DE ROSA ADVÍNCULA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO
(NORTE), CON 14 METROS 70 CENTÍMETROS LINEALES, PROPIEDAD QUE
SE VENDE A MANUEL SÁNCHEZ ADVÍNCULA; POR EL FONDO (ESTE), CON



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:30:53-0500

6 METROS 58 CENTÍMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE SANTIAGO SEGURA.
S E X T O.- DECLARAN LOS CONTRATANTES: QUE ENTRE EL PRECIO QUE
SE PAGA Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁX JUS
TA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN
QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIEN-
DAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN,
DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN
EL PAGO DE GABELAS, ARBITRIOS Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS SE PAGAN
ASÍ: IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES POR CUENTA DE LOS COMPRA-
DORES A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: LOS VENDEDORES EN JI-
RÓN SANTA ROSA NÚMERO 741, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO; Y LOS COM-
PRADORES EN EL INMUEBLE QUE ADQUIEREN.- SIN AÑADIR MÁS, SÍR-
VASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986.- FIRMADOS:
ESPERANZA ADVINCULA.- M. SÁNCHEZ.- MANUEL SÁNCHEZ A.- JUANA G.
DE SÁNCHEZ.- FIRMADO: F. TOLMOS T.- UN SELLO EN QUE SE LEE:
"FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905. ICA".- I N
S E R T I D O.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LAS
TRANSFERENCIAS.- COMPRADOR: LIBRETA TRIBUTARIA 0251668. SÁN-
CEZ ADVINCULA MANUEL Y LIBRETA TRIBUTARIA 2263764. GERMALDO
AQUÍJE JUANA DOMINICA.- DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA AL-
TA. MARISCAL CASTILLA SIN NÚMERO.- VENDEDORA: LIBRETA TRI-
BUTARIA 7694407. ADVINCULA PACHA PERFECTA ESPERANZA. DOMI-
CILIO: ICA. CHINCHA. PUEBLO NUEVO. JIRÓN SANTA ROSA NÚMERO
741.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA: 08 SE-
PTIEMBRE 1986. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: MARISCAL CASTILLA SIN
NÚMERO. CHINCHA.- PAGO DE LA COMPRAVENTA: 1/2 21,000.00. AL
CONTADO.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3%
1/2 630.00.- TOTAL: 1/2 630.00.- SEISCIENTOS TREINTA INTS.
FECHA DE PAGO: 06 OCTUBRE 1986.- FIRMADO: MANUEL SÁNCHEZ A.

- 7,113 -

ARTÍCULO 200 DEL TÍTULO 1

JUANA G. DE SÁNCHEZ.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS. DIV. ADM. TRIBUTARIA. PATRIMONIO PREDIAL".- UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA". 06 OCTUBRE 1986.- CONTROL PAGADO NÚMERO 95657.- O T R O.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. 1986.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO. ANEXO NÚMERO 01. PREDIO URBANO.- UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO QUE DICE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. OFICINA PREDIAL. AUXILIAR".- 13 MAYO 86.- LIBRETA TRIBUTARIA 7494407.- ADVINCULA FACHAS PERFECTA ESPERANZA.- UBICACIÓN DEL PREDIO: CHINCHA ALTA. CALLE ROSARIO, TERCERA CUADRA SIN NÚMERO.- DATOS RELATIVOS AL PREDIO: TERMINADO. PREDIO INDEPENDIENTE. CASA HABITACIÓN. ADOBE. REGULAR.- ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 26 AÑOS.- ÁREA: 750 METROS CUADRADOS VALOR ARANCEL METROS CUADRADOS: 1/2. 28.00.- ANEX VALOR TOTAL DEL TERRENO: 1/2. 21,000.00.- ÁREA CONSTRUÍDA: 200 METROS CUADRADOS.- VALOR UNITARIO DEPRECIADO: 1/2. 164.30.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 1/2. 32,940.00.- AUTOVALUO: 1/2. 53,940.00.- CHINCHA, 10 DE MAYO DE 1986.- E. ADVINCULA.- O T R O.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. COMPROBANTE DE PAGO. AÑO 1986.- ADVINCULA FACHAS PERFECTA ESPERANZA. LIQUIDACIÓN DE PAGO: 1º, 2º, 3º Y 4º TRIMESTRE, TOTAL A PAGAR: 1/2. 27.90.- UNA FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. TESORERO.- 13 MAYO 1986. CONCLUSIÓN.- INSTRUIDOS LOS OFORGANES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRALMENTE, POR MÍ, AFIJMAN Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ: TANJADO: MILIT, OCUPADA, ÁREA.- NO VALEN.- ENTRE LINEAS: NOTARIO. PAGO DE LA PROVINCIA.- VALE.-



[Handwritten signatures and stamps]



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:31:10-0500